

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGIÓN DE COQUIMBO**

AUTO ACORDADO

**SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CUARTA REGIÓN DE
COQUIMBO.**

En La Serena, a veinticinco de febrero de dos mil quince, a las doce horas, se reunió extraordinariamente el Tribunal Electoral Regional de la Cuarta Región de Coquimbo, con la asistencia de su Presidente Titular Ministro don Fernando Ramírez Infante, del primer miembro titular, abogado don Manuel Cortés Barrientos, y de la segundo miembro titular, abogada doña María Cristina Ortiz Knight, actuando como Secretario Relator don Pablo Vera Carrera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República y artículos 11 y 34 de la Ley 18.593, que crea los Tribunales Electorales Regionales, y con el objeto de reglamentar el funcionamiento de este Tribunal Electoral Regional, se procede a dictar el siguiente Auto Acordado:

DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL

PRIMERO: El Tribunal funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán los días martes y jueves de cada semana a las 15:00 horas.

Mediante acuerdo de los miembros del Tribunal podrá modificarse circunstancialmente el día y hora en que se deba realizar una sesión ordinaria.

SEGUNDO: Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que las necesidades del Tribunal lo requieran para mantener una adecuada tramitación y resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, fijándose en este caso el día y hora hábil en que tendrán lugar mediante acuerdo de los miembros del Tribunal.

El Presidente podrá convocar extraordinariamente al Tribunal cuando las necesidades de éste lo exijan, porque así lo indique el número de causas que exceda a lo normal o la urgencia de las mismas lo requiera.

TERCERO: La celebración de audiencias ordinarias y extraordinarias, en su conjunto por cada mes, no podrá exceder del límite máximo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.593, salvo cuando se trate del escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales o de consejeros regionales.

CUARTO: El horario de funcionamiento de la Secretaría del Tribunal será de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, destinándose para la atención de público el horario continuado de 08:30 a 12:30 horas.

QUINTO: En caso de ausencia breve del Secretario-Relator, ya sea por impedimento, implicancia, recusación u otro motivo, se faculta al Presidente del Tribunal para designar un Secretario-Relator Ad-hoc. En caso que la ausencia sea prolongada, ya sea por feriado legal, licencia médica u otro motivo, el Presidente con acuerdo del Tribunal proveerá la designación de un reemplazante.

SEXTO: El Secretario-Relator será el Jefe Administrativo del Tribunal. Tendrá la calidad de ministro de fe pública encargado de autorizar todas las resoluciones y demás actuaciones del Tribunal, le corresponderá hacer las relaciones de las causas y desempeñar las restantes funciones que señala la ley.

A su vez, deberá llevar los siguientes registros:

- a) Un libro de ingreso de causas o asuntos que deba conocer el Tribunal.
- b) Un registro foliado compuesto por copias autorizadas por el Secretario-Relator, de las sentencias definitivas y de las que pongan término al asunto, que haya conocido el Tribunal. Este registro se empastará cada dos años.
- c) Un libro donde se estamparán las resoluciones que miren el régimen económico y disciplinario del Tribunal.
- d) Un libro donde se anoten las causas archivadas con el índice respectivo.
- e) Un libro de actas, en la forma señalada en el numeral séptimo de este Auto Acordado.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGIÓN DE COQUIMBO

DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL

SÉPTIMO: Antes del inicio de cada audiencia el Presidente instalará el Tribunal indicándose en el acta los nombres de los miembros asistentes y en su caso, del titular que no hubiere concurrido señalándose el nombre del suplente que lo reemplace, copia de la cual se fijará, antes del inicio de la audiencia, a la vista del público.

OCTAVO: Las materias tratadas en las sesiones se consignarán en extracto en un Libro de Actas, que será llevado por el Secretario-Relator.

En el acta se hará constar la fecha de la sesión, el nombre de los miembros integrantes del Tribunal que concurran a la audiencia, las materias tratadas, la hora del inicio y de término y será suscrita por los asistentes y autorizada por el Secretario-Relator.

DISPOSICIONES FINALES

NOVENO: Los procedimientos que debe aplicar el Tribunal Electoral Regional de la IV Región de Coquimbo para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento se encuentran regulados por la Ley 18.593 y el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, dictado con fecha 7 de junio de 2012 en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º letra e) de la Ley 18.460.

DÉCIMO: Se derogan por este acto las disposiciones relativas a las materias tratadas en este Auto Acordado, contenidas en el Auto Acordado de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

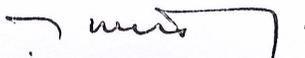
UNDÉCIMO: El presente auto acordado entrará en vigencia el día 1 de marzo de 2015.

Regístrese en el Libro de Auto Acordados de este Tribunal Electoral Regional de la Cuarta Región, publíquese en el Diario El Día de esta ciudad y en la página web del Tribunal.

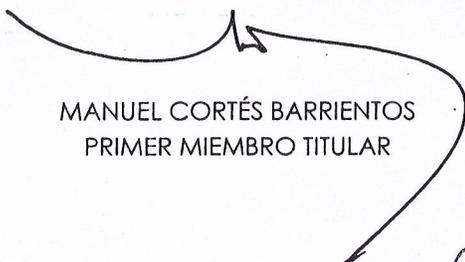
Transcríbese el presente Auto Acordado al Tribunal Calificador de Elecciones, a la Ilma. Corte de Apelaciones de La Serena, a la señora Intendente Regional, al señor Presidente del Consejo Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral, al señor Secretario Regional Ministerial de Economía, a los señores Alcaldes y Concejales Comunes de la Cuarta Región, y al presidente regional del Colegio de Abogados de esta región.

Manténganse copias en Secretaría a disposición de los interesados.

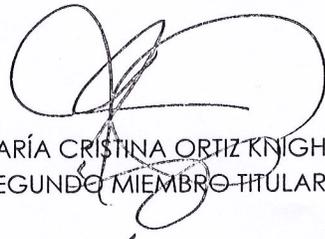
El presente Auto Acordado se suscribe en tres ejemplares, cada uno firmado por los señores miembros titulares de este Tribunal, y autorizados por el señor Secretario Relator.



FERNANDO RAMÍREZ INFANTE
PRESIDENTE TITULAR



MANUEL CORTÉS BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARÍA CRISTINA ORTIZ KNIGHT
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original
La Serena, 26 FEB 2015

Secretario Relator

